



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000244 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 12 9 MAY 2014

VISTO:

El Memorando No. 323-2014/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 27 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho pública interno, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 62° numeral 62.3, de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Memorando N° 323-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR, de fecha 27 de Mayo de 2014, el Presidente Regional dispone ENCARGAR las Funciones de la Presidencia al señor Orlando La Chira Pasache Vicepresidente del Gobierno Regional de Tumbes por tener que viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima a fin de realizar coordinaciones ante la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y participar de una Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales el día 30 de mayo del presente año, mientras dure la ausencia del titular.





Gobierno Regional de Tumbes
Presidencia Regional

Copia fiel del Original

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000244 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 29 MAY 2014

Que, en ausencia del Titular Regional es necesario encargar la Presidencia Regional al señor Orlando La Chira Pasache Vicepresidente Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos de Gobiernos Regionales, mediante el cual se establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional entre otros por ausencia o impedimento temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, estando a lo establecido y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto por la Luye N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes, al señor **Orlando La Chira Pasache**, Vicepresidente Regional, quien desempeñará las funciones del despacho presidencial con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo durante el día **30 de mayo del presente año y mientras dure la ausencia del titular**, conforme se establece en la parte considerativa de la presente resolución.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000244 -2014/GOB.REG-TUMBES-
REC. ADM. H ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 29 MAY 2014

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSSES
PRESIDENTE REGIONAL

